ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

TERCERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LOS PUNTOS FOCALES DEL SRVSOP
RCPF/3

INFORME

(Lima, Perú 15 al 17 de junio de 2005)

La designación empleada y la presentación del material en esta publicación no implican expresión de opinión alguna por parte de la OACI, referente al estado jurídico de cualquier país, territorio, ciudad o área, ni de sus autoridades, o a la delimitación de sus fronteras o límites.

ÍNDICE

i - Índice i-1
ii - Reseña de la reunión ii-1
Lugar y fecha de la reunión ii-1
Participación ii-1
Apertura ii-1
Organización ii-1
Aprobación de la agenda ii-1
Listas de Decisiones y Conclusiones de la reunión RCPF/3 ..... ii-3
iii - Lista de participantes iii-1

Informe sobre el Asunto 1:
Acciones de la Junta General en relación al informe de la RCPF/2 1-1
Informe sobre el Asunto 2:
Aprobación del manual de procedimientos para las reuniones de Puntos Focales 2-1
Informe sobre el Asunto 3:
Estado de cumplimiento del programa de actividades del SRVSOP para el año 2005 3-1

- Estado de desarrollo de las LARs
- Desarrollo de los manuales del inspector AIR (MIA) y del inspector OPS (MIO)
- Ensayos de certificación de organizaciones de mantenimiento aprobadas
- Informe de las conclusiones adoptadas por el Panel de Expertos AIR
- Actividades de capacitación
- Visita a los Estados

Informe sobre el Asunto 4:
Actividades regionales con participación del SRVSOP 4-1
Informe sobre el Asunto 5:
Revisión del cumplimiento de las conclusiones adoptadas en las RCPF 5-1
Informe sobre el Asunto 6:
Otros asuntos 6-1

RESEÑA DE LA REUNIÓN

ii-1 LUGAR Y FECHA DE LA REUNIÓN

La Tercera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional se realizó del 15 al 17 de junio de 2005 en la ciudad de Lima, Perú.

ii-2 PARTICIPACIÓN

En la reunión participaron quince (15) delegados pertenecientes a nueve (9) Estados miembros del Sistema, un Estado observador y una organización internacional, también en calidad de observador. La lista de participantes aparece en las páginas iii-1 a iii-4.

ii-3 APERTURA

El señor Carlos Stehli, Sub-Director Regional de la Oficina Sudamericana de la OACI, en representación del Sr. José Miguel Ceppi, Director Regional de la Oficina Sudamericana de la OACI y Coordinador General del Sistema, dio inicio a la Reunión, haciendo uso de la palabra para recordar los antecedentes que originaron la creación del Sistema, destacando además, los avances realizados hasta la fecha por el mismo; finalmente agradeció los esfuerzos realizados por los participantes para garantizar su asistencia a la reunión y les deseo éxito en sus deliberaciones. La alocución del señor Stehli se incluye como **Adjunto** a esta parte del Informe.

ii-4 ORGANIZACIÓN

El señor Jorge Cappi, miembro de la delegación de Uruguay, fue elegido como Presidente de la Reunión, a propuesta del delegado de Cuba; el señor Roberto Cardoso, Oficial Regional de Seguridad de Vuelo, actuó como Secretario asistido por el Coordinador Regional de Cooperación Técnica, señor Oscar Quesada y el experto de Aeronavegabilidad del Proyecto RLA/99/901, señor Orestes Morales López.

ii-5 APROBACIÓN DE LA AGENDA

La reunión aprobó la agenda para esta Tercera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del Sistema, tal como se indica a continuación:

Asunto 1. Acciones de la Junta General en relación al informe de la RCPF/2

Asunto 2. Aprobación del manual de procedimientos para las reuniones de Puntos Focales

Asunto 3. Resumen del cumplimiento de actividades del SRVSOP correspondiente a los programas aprobados para los años 2004 y 2005.

- Estado de desarrollo de las LARs
- Desarrollo de los manuales del inspector AIR (MIA) y del inspector OPS (MIO)
- Ensayos de certificación de organizaciones de mantenimiento aprobadas
- Informe de las conclusiones adoptadas por el Panel de Expertos AIR
- Actividades de capacitación
- Visita a los Estados

Asunto 4. Actividades regionales con participación del SRVSOP

Asunto 5. Revisión del cumplimiento de las conclusiones adoptadas en las RCPF

Asunto 6. Otros asuntos.

ii-6 **LISTA DE RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN RCPF/3**

N°	Título	Página
RCPF 3/01	REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TOR) PARA LAS REUNIONES DE LOS PUNTOS FOCALES	1-1
RCPF 3/02	REVISIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LOS PUNTOS FOCALES	2-2
RCPF 3/03	REVISIÓN DEL MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGA-BILIDAD	3-2
RCPF 3/04	MECANISMO DE ADOPCIÓN DE LA LAR 145	3-3
RCPF 3/05	PRINCIPIO DE EQUILIBRIO EN EL DESARROLLO DE LAS LARs	3-4
RCPF 3/06	PAGO DE LAS MISIONES PARA PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE PANELES DE EXPERTOS	3-5
RCPF 3/07	ORIENTACIÓN SOBRE SEGURIDAD OPERACIONAL A PERSONAL DIRECTIVO	3-6
RCPF 3/08	DIFUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN A35-7 DE LA ASAMBLEA DE LA OACI	4-2
RCPF 3/09	DESARROLLO DEL MANUAL DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS PUNTOS FOCALES Y GRUPOS DE TRABAJO DEL SISTEMA	5-1
RCPF 3/10	DENOMINACIÓN DE LA LAR OPS – OPERACIONES AÉREAS Y CERTIFICACIÓN	6-1

Adjunto

Apertura de la Tercera Reunión de Puntos Focales del "Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional"

(Lima, 15 al 17 de junio 2005)

Distinguidos participantes a esta Tercera Reunión de Punto Focales del SRVSOP.

Es para mi un gran honor darles en nombre de nuestro Director Regional y Coordinador General del Sistema Regional y el mío propio, la mas calurosa bienvenida a esta Tercera Reunión de Coordinación de Puntos Focales, en la que ustedes participan como representantes de los Estados miembros del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia del la Seguridad Operacional.

Siempre es oportuno recordar en ocasiones como esta, que el Sistema Regional nació en la Quinta Reunión de Autoridades de Aviación Civil, celebrada el año 1996 en la ciudad de Cusco mediante la adopción de la Conclusión 5/10 – *Organismo Multinacional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional*, como una continuación de los logros obtenidos por el Proyecto Regional RLA/95/003, que había iniciado las actividades necesarias para permitir la adopción de un sistema regulatorio normalizado, para la vigilancia de la seguridad operacional en la Región SAM.

Tal como fuera previsto inicialmente, las actividades del SRVSOP, se desenvuelven bajo el marco institucional que le proporciona la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), a la vez que el Sistema es gobernado por la Junta General, constituida por los actuales Directores de Aviación Civil, de los once (11) Estados miembros que componen el Sistema, que además cuenta con dos (2) organizaciones fabricantes de aeronaves en calidad de observadores. Es precisamente durante las deliberaciones de la Junta General, donde se revisan los informes correspondientes a las reuniones de coordinación de los Puntos focales, y a raíz de la consideración de las Conclusiones adoptadas durante la primera y segunda reunión, se han acordado diversas Conclusiones que permiten apreciar el crecimiento y el fortalecimiento del Sistema Regional, favorecido por el funcionamiento orgánico de las estructuras que lo constituyen y que demuestra el grado de madurez que se ha alcanzado, desde que se iniciaran efectivamente las actividades cooperativas de los Estados participantes, bajo los auspicios del Proyecto Regional RLA/99/901.

Entre las responsabilidades destacables a los Puntos Focales el Sistema Regional se les reclama, la difusión en el interior de sus administraciones de los objetivos y documentos del Sistema, a la vez de lograr una comunicación ágil de las contrapartes de los Estados participantes, con los miembros del Comité Técnico y facilitar asimismo, el desarrollo de las actividades programadas aprobadas anualmente por la Junta General, que necesitan contar con la participación de los especialistas de los Estados miembros, en las diferentes áreas relacionadas principalmente a las normas y métodos recomendados internacionalmente, que son parte de los Anexos al Convenio sobre aviación civil internacional, en aspectos correspondientes al otorgamiento de licencias al personal, a la certificación y supervisión de operadores aéreo comerciales, y a la aprobación de organizaciones de mantenimiento de aeronaves. El involucramiento del Punto focal en el funcionamiento del Sistema es de tanta importancia,

que la Junta General decidió incorporar formalmente esa figura en la estructura del Sistema, propiciando la introducción de una enmienda al Reglamento del Sistema.

Con motivo de celebrarse en Montreal, en el mes de septiembre del año 2004, el 35 ° Período ordinario de sesiones de la Asamblea de la OACI, con la participación de la mayoría de los Estados contratantes y numerosos representantes de la comunidad aeronáutica internacional se adoptó la Resolución A35-7, *Estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional*, mediante la cual entre otras cuestiones, se fomenta el concepto de organizaciones regionales o subregionales de vigilancia de la seguridad operacional, y permite que la OACI y otras organizaciones de la aviación civil, propicien el desarrollo de Programas Cooperativos de Seguridad Operacional y Aeronavegabilidad Continuada (COSCAP), que se han implementado inicialmente en la región asiática, y que permite afirmar que el Sistema Regional de Cooperación, que ha sido establecido para las Regiones CAR/SAM es pionero en esta iniciativa dedicada a mejorar en forma mancomunada los problemas de seguridad operacional que afectan a la Región.

Para esta Tercera Reunión de Coordinación de Puntos Focales, se ha preparado una agenda que incluye temas que permitirán mejorar el cumplimiento de las responsabilidades de los funcionarios designados como Puntos Focales y sus alternos, por la autoridades aeronáutica de los Estados miembros del Sistema, asimismo se tomará conocimiento del avance de las actividades incluidas en el programa de actividades del SRVSOP, a la vez de informarse sobre los resultados de las actividades cumplidas por los Puntos Focales, que han sido revisadas por la Junta General, y al término de esta reunión se espera que la figura del Punto Focal quede claramente definida y el alcance de sus actividades favorezca el progreso en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Regional RLA/99/901, y la consolidación definitiva de la figura del Punto Focal, incluida en el Reglamento del Sistema. Finalmente los resultados de esta reunión, que se incluirán en el correspondiente informe serán sometidos a la consideración de la Junta General en oportunidad de celebrar su 12 va. Reunión ordinaria, en Fortaleza, Brasil, el próximo mes de agosto.

Finalmente les deseo una feliz estadía en Lima y les agradezco nuevamente por su participación en esta Reunión. Asimismo les deseo mucho éxito en sus deliberaciones y en la formulación de Conclusiones que estoy seguro fortalecerán aun mas, el desarrollo del Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional.

Muchas gracias.

Carlos Stehli
Sub Director, (i.a.)
Oficina Regional Sudamericana de la OACI

LISTA DE PARTICIPANTES

1. Estados miembros

ARGENTINA

Roberto Cimbaro
Jefe Departamento OACI
Edificio Condor – Av. Pedro Zanni 250, Oficina 183 – Sector Verde - Buenos Aires
Tel.: (5411) 4317-6411
Fax: (5411) 4317-6411
Correo electrónico: **buecroas@faa.mil.ar**

BOLIVIA

Marco Castrillo Franco
Especialista en Ingeniería Aeronáutica – DGAC
Av. Mariscal Santa Cruz No. 1278
Palacio de Comunicaciones 4to. Piso, La Paz
Tel.: (5912) 231-2452
Fax: (5912) 231-2452
Correo electrónico: **marco_castrillo_franco@dgac.gov.bo**

BRASIL

Jonas Ferreira Sant'Anna
Inspector de Operaciones – DAC
Rua Santa Luzia 651, Sala 704, Centro - Rio de Janeiro RJ
Tel.: (5521) 3814-6727
Fax: (5521) 3814-6893
Correo electrónico: **jonas@dac.gov.br**

Gerson Murilo Dias de Mello
Inspector de Aviación Civil – DAC
Praia Sao Bento 877 AP 202, 21941-290 - Rio de Janeiro
Tel.: (5521) 3814-6726
Fax: (5521) 3814-6892
Correo electrónico: **tcmurilo@uol.com.br**

CHILE

Lorenzo Sepúlveda Biget
Director de Seguridad Operacional - DGAC
Av. Miguel Claro 1314
Clasificador No. 3, Correo 9 Providencia
Santiago 9
Tel.: (562) 410-7498 / 410-7497
Fax: (562) 410-7635
Correo electrónico: **dir.dso@dgac.cl**

CUBA

Amilcar Silveira Carrazana
Vicepresidente IACC
Calle 23 No. 64 Vedado Plaza, La Habana
Tel.: (537) 55-1138 / 55-1124
Fax: (537) 33-4553
Correo electrónico: **amilcar.silveira@iacc.avianet.cu**

PANAMA

Juan Escobar
Jefe de Aeronavegabilidad - AAC
Albrook Plaza Zona 5, Panamá
Apartado Postal 7501
Tel.: (507) 315-9142 / 43
Fax: (507) 315-0386
Correo electrónico: **jescobar@aeronautica.gob.pa**

PERU

Luis Gonzáles Alva
Sub Director de Aeronavegabilidad - DGAC
Av. 28 de Julio No. 800 - Lima
Tel.: (511) 433-4510
Fax: (511) 433-0273
Correo electrónico: **lgonzales@mtc.gob.pe**

Ana María Díaz Trenneman
Jefa del Departamento de Licencias - DGAC
Av. 28 de Julio No. 800 - Lima
Tel.: (511) 423-9358
Fax: (511) 423-9358
Correo electrónico: **adiaz@mtc.gob.pe**

PERÚ (continuación)

Pedro Chung Bartra
Inspector de Operaciones
Av. 28 de Julio No. 800 - Lima
Tel.: (511) 433-9823
Correo electrónico: **pchung@mtc.gob.pe**

URUGUAY

Jorge Cappi
Director de Seguridad Operacional
Camino Carrasco 5519 – Canelones CP 12100
Tel.: (5982) 601 8334
Fax: (5982) 604 0408
Correo electrónico: **seguridadoperacional@dinacia.gub.uy**

Jesús Iglesias
Director de la División de Seguridad de Vuelo
Camino Carrasco 5519 – Canelones CP 12100
Tel.: (5982) 601 8334
Fax: (5982) 604 0408
Correo electrónico: **jiglesias@dinacia.gub.uy** / **persaero@adinet.com.uy**

VENEZUELA

Yean Durán
Gerente de Certificaciones Operacionales
Terminal Auxiliar, Edificio CIAC
Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, Maiquetía, Estado Vargas
Tel.: (58212) 355-1550
Fax: (58212) 355-2007
Correo electrónico: **y.duran@inac.gov.ve**

2. **Estados observadores**

ESTADOS UNIDOS

Javier Rodriguez
Gerente Oficina Internacional de Normas para América Latina y El Caribe
8600 NW 36 ST , Suite 600 – Miami, Florida 33166 - 6688
Tel.: (305) 716 3500
Fax: (305) 716 3515
Correo electrónico: **javier.rodriguez@faa.gov**

3. Organismos internacionales

OACI

Roberto Cardoso
Oficial Regional de Seguridad de Vuelo
Apartado 4127 Lima 100 – Perú
Tel.: (511) 575-1476
Fax: (511) 575-0974
Correo electrónico: **rc@lima.icao.int**

Oscar Quesada-Carboni
Coordinador Regional de Cooperación Técnica
Apartado 4127 Lima 100 – Perú
Tel.: (511) 575-1476
Fax: (511) 575-0974
Correo electrónico: **oq@lima.icao.int**

Orestes Morales López
Experto en Aeronavegabilidad RLA/99/901
Apartado 4127 Lima 100 – Perú
Tel.: (511) 575-1476
Fax: (511) 575-0974
Correo electrónico: **om@lima.icao.int**

AITAL

Jorge Ichaso
Av. Killman 0-1691 Cochabamba, Bolivia
Tel: (591) 72-221552
Fax: (591) 445-90284
Correo electrónico: **jichasos@labairlines.com.bo**

Asunto 1. **Acciones de la Junta General en relación al Informe de la RCPF/2**

1.1 El tratamiento de este asunto de la agenda se efectuó mediante la presentación de la nota de estudio NE/03, elaborada por el Comité Técnico, seguida de una serie de intervenciones por parte de los participantes, que comprendieron aspectos relacionados a los términos de referencias (TORs PPFF) para las reuniones de Puntos Focales, contenidos en el Apéndice de la nota de estudio, y sobre la autoridad otorgada para la participación de los funcionarios designados.

1.2 Al respecto, las intervenciones de algunos participantes en la reunión, se orientaron a solicitar la supresión del párrafo correspondiente al item 3, literal c) y a precisar la responsabilidad del Punto Focal, en relación al proceso de adopción de las LARs, indicado en el item 2 de los TORs PPFF, cuestión que originó un debate respecto a la ***"representatividad"*** del funcionario designado por la autoridad de aviación civil de cada Estado miembro del Sistema. Durante el mismo, se expresó que una representatividad efectiva, requería de ciertas formalidades, como presentación y aceptación de credenciales otorgadas por la autoridad a ser representada, y que en el caso de la designación de los Puntos Focales, deberían considerarse ciertas limitaciones, para evitar contradecir acciones de la Junta General del Sistema, y no afectar los contenidos de las normas y métodos recomendados (SARPS) de los Anexos al Convenio sobre aviación civil internacional.

1.3 Por otra parte, al revisar las conclusiones adoptadas por la Décima Reunión Ordinaria de la Junta General, realizada el 29 de junio de 2004, en Medellín, Colombia, la reunión hizo comentarios con respecto al texto de la **CONCLUSIÓN JG-10/10,** relativa a la creación de Paneles de Expertos, dado que el texto del literal b) es contradictorio a ciertas disposiciones incluídas en el Manual de procedimientos para la realización de las reuniones de coordinación de los Puntos Focales del SRVSOP.

1.4 En virtud del análisis del contenido de los términos de referencia (TOR) para las reuniones de los Puntos Focales, los participantes acordaron que los TOR deberían revisarse en detalle, y ser circulados electrónicamente entre los funcionarios involucrados, para recoger comentarios que permitan adecuarlos, antes de someterlos nuevamente a la aprobación de la Junta General, fijándose como fecha de cumplimiento de la consulta, la del 15 de julio del presente año. En tal sentido la reunión convino en adoptar lo siguiente:

CONCLUSIÓN RCPF 3/01 - REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TOR) PARA LAS REUNIONES DE LOS PUNTOS FOCALES

Que el Comité Técnico revise el contenido de los TOR para las reuniones de los Puntos Focales y los circule por medios electrónicos para recibir comentarios sobre los mismos, estableciéndose como fecha límite para su cumplimiento la del 15 de julio de 2005.

1.5 Finalmente la reunión fue informada sobre el apoyo ofrecido por la Agencia Federal de Aviación de los Estados Unidos de América (FAA), manifestado por el funcionario de la Oficina Internacional de Normas para América Latina y El Caribe de Miami que participaba como observador, lo cual permitió que se expresara el agradecimiento de los presentes, interpretándose esta circunstancia como un importante respaldo a las actividades del Sistema Regional.

Asunto 2. **Aprobación del Manual de procedimientos para las Reuniones de los Puntos Focales**

2.1 El tratamiento de este asunto de la agenda se efectuó mediante la presentación de la nota de estudio NE/04, elaborada por el Comité Técnico del Sistema, seguida de una serie de intervenciones por parte de los participantes, que comprendieron aspectos relacionados con el contenido del Manual de procedimientos para la realización de las reuniones de coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP.

2.2 En este sentido, la reunión expresó la necesidad de modificar la redacción del párrafo 15.1.2, con la finalidad de que el informe de cada reunión de coordinación con los Puntos Focales, refleje las decisiones y acuerdos adoptados, y que el mismo sea revisado por los Puntos Focales previamente a su aprobación. Asimismo, la reunión consideró oportuno el revisar con más detalle la parte final de dicho párrafo para orientarlo a que cada informe de reunión de coordinación con los Puntos Focales (RCPF), sea presentado a las Reuniones Ordinarias de la Junta General una vez que sea aprobado por la RCPF.

2.3 Continuando con el análisis del contenido del Manual de procedimientos para la realización de las reuniones de coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP**,** la reunión propuso la revisión del párrafo 15.1.3 con la finalidad de mejorarlo, atendiendo a que existen determinados términos con similar significado en su contenido, evitando así la redundancia en su redacción.

2.4 Por otra parte, los distintos comentarios manifestados en la reunión, señalaron la necesidad de revisar el párrafo 15.3.9 en el sentido de analizar el empleo de los términos *"convino"* y *"decidió"* a fin de utilizar una redacción adecuada y que refleje cuando alguna cuestión discutida en la reunión es aprobada o acordada por la mayoría de los participantes. Al respecto la reunión solicitó que este párrafo sea analizado por el Comité Técnico.

2.5 La reunión también propuso que el Comité Técnico revise la sección 15 del manual, relativa a los criterios sobre la presentación y el contenido de los informes de las RCPF con la finalidad de hacer una distribución adecuada de los distintos aspectos que componen esta sección.

2.6 Atendiendo a los distintos términos técnicos contenidos en el manual, la reunión señaló la necesidad de incorporar en la sección de definiciones, otros términos necesarios para permitir la adecuada interpretación por parte del lector, referencias correspondientes a notas de estudios, notas de información, notas de discusión y documentos de apoyo.

2.7 También fue objeto de comentario por parte de los participantes, la conveniencia de estandarizar un método que permita mantener actualizado el manual, así como la utilización de un procedimiento de cambio en la redacción de los párrafos, que permita registrar los comentarios de los Puntos Focales respecto a propuestas de enmiendas a introducir en el documento.

2.8 Finalmente uno de los participantes de la Reunión expresó la necesidad de analizar con más detalle el contenido del manual por parte de los Puntos Focales, atendiendo a su importancia y extensión, por lo que la reunión propuso que cada Punto Focal envíe sus comentarios y propuestas de modificación al manual, fijándose como fecha límite para el cumplimiento de esta tarea, el 15 de julio del presente año, y que una vez introducidas todas las enmiendas al manual, éste sea sometido a la aprobación de la Junta General. En tal sentido la reunión convino en adoptar la siguiente conclusión:

CONCLUSIÓN RCPF 3/02 - REVISIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LOS PUNTOS FOCALES

Que el Comité Técnico revise el contenido del Manual de procedimientos para la realización de las reuniones de coordinación con los Puntos Focales y los circule por medios electrónicos para recibir comentarios sobre el mismo, estableciéndose como fecha límite para su cumplimiento la del 15 de julio de 2005.

Asunto 3. Estado de cumplimiento del programa de actividades del SRVSOP para el año 2005

3.1 Bajo este asunto de la agenda, fueron presentadas varias notas de estudio referidas al estado de cumplimiento del programa de actividades del SRVSOP para el año 2005, aprobado por la Junta General del Sistema, en oportunidad de celebrarse la Décima Reunión Ordinaria en la ciudad de Medellín, Colombia, el 29 de junio de 2004. Entre dichas notas, la NE/05 se ocupó del Estado de desarrollo de las LARs, y de los Manuales del Inspector AIR (MIA) y del Inspector OPS (MIO), así como de los ensayo de certificación de organizaciones de mantenimiento aprobadas, la NE/06 resumió las conclusiones adoptadas por la Primera Reunión del Panel de Expertos de Aeronavegabilidad. Asimismo, la NE/07 abordó el tema de la enmienda de la estrategia de capacitación del SRVSOP, y la NE/08 dio a conocer las actividades regionales que tuvieron participación del SRVSOP.

Estado de desarrollo de las LARs

3.2 La reunión fue informada sobre las actividades desarrolladas por el SRVSOP dentro de su programa de actividades para el desarrollo y enmiendas de las regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas (LARs) LAR OPS – Parte 1 – *Certificación y requerimientos de operación de transporte aéreo comercial*, LAR 145 – *Organizaciones de mantenimiento Aprobadas*, LAR CIAC – *Aprobación de centros de instrucción de aviación civil*, CA 6.471 – *Performance de navegación requerida (RNP), Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA), Manual del Inspector de operaciones (MIO)* y Ensayo de auditoría de certificación a organizaciones de mantenimiento.

Desarrollo de los Manuales del Inspector AIR (MIA) y del Inspector OPS (MIO)

3.3 Los participantes fueron informados sobre el desarrollo del Manual del inspector de aeronavegabilidad, en el cual se incluyeron las Partes I y II referentes a la información general y la aprobación de las organizaciones de mantenimiento respectivamente. La Parte III dedicada al proceso de certificación de los explotadores de servicio aéreo, se desarrollará en el segundo semestre del presente año, con la finalidad de armonizar esta Parte con los requisitos correspondientes al Manual del inspector de operaciones, el cual está en proceso de desarrollo.

3.4 De igual forma, la reunión tomó nota del proceso de desarrollo del Manual del inspector de operaciones el cual se concluyó con la Parte I, referente a los aspectos generales del manual. Actualmente se encuentra en proceso de elaboración la Parte II, correspondiente a los procesos de certificación y vigilancia de los explotadores aéreos.

Ensayos de certificación de organizaciones de mantenimiento aprobadas

3.5 Continuando con el tratamiento de la agenda aprobada para la reunión, se presentó a los participantes, el desarrollo de los ensayos de certificación a las organizaciones de mantenimiento, que se encuentran ubicadas en alguno de los Estados miembros del SRVSOP.

3.6 Asimismo, los participantes fueron informados sobre la existencia en el MIA de un formulario de retroalimentación (SRVSOP-F4-MIA) el cual está destinado a proponer las enmiendas que formulen los PF, GTS, miembros del equipo de auditoría y del Panel de expertos.

3.7 Por otra parte, uno de los participantes resaltó la calidad del MIA y el uso que le están dando al mismo durante los procesos de certificación y vigilancia de las organizaciones de mantenimiento de su Estado. También señaló que dicho Manual no solamente está siendo utilizado por los inspectores de su Administración, sino también por algunos explotadores de servicios aéreos.

3.8 Sobre este tema se tomó nota sobre algunas oportunidades de mejora que se habían identificado en lista de verificación LV-3 referida a la evaluación de los edificios, instalaciones, equipamientos, herramientas y materiales contenida en el Manual del inspector de aeronavegabilidad. En este sentido, se reconoció la importancia de que los expertos en aeronavegabilidad de los Estados miembros del SRVSOP, suministren comentarios con la finalidad de lograr la retroalimentación que necesita el Comité Técnico para poder mantener actualizado el manual u otro documento del Sistema. También se resaltó que uno de los objetivos de los ensayos de las auditorías, es precisamente encontrar estas oportunidades de mejora en el MIA y en la LAR 145, para el desarrollo de la versiones 2 del MIA y de la LAR 145.

3.9 En consecuencia a lo analizado, la Reunión convino en recomendar lo siguiente:

RECOMENDACIÓN RCPF 3/03 - REVISIÓN DEL MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

Que la Junta General considere dentro del programa de actividades para el año 2006, una tarea para desarrollar una enmienda del Manual del Inspector de Aeronavegabilidad, con las oportunidades de mejora que hayan sido identificadas, durante el desarrollo de los ensayos de auditorías de certificación de OMAs LAR 145.

3.10 A solicitud de algunos participantes, se informó sobre los criterios que aplica el Comité Técnico para la selección del Auditor Líder y los demás miembros del equipo de auditoría, previo a la realización de la misma. Esta selección se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en los cursos de formación de auditores líderes ISO 9001: 2000 y de la LAR 145, así como con los resultados de los ensayos de auditoría que se realicen a las organizaciones de mantenimiento.

3.11 Luego de una serie de intervenciones sobre la realización de los ensayos de certificación, algunos participantes manifestaron que no queda muy claro si constituye una obligación de las AAC de los Estados miembros del SRVSOP el validar los ensayos de auditoría. Al respecto la reunión fue informada que Argentina, Bolivia, Cuba, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela, comunicaron oficialmente su aceptación para validar los ensayos de la auditoría. Brasil por su parte informó diferencias de los requisitos establecidos en su Parte 145, con respecto a los requerimientos establecidos en la LAR 145 durante el desarrollo de la fase IV, relativa a la demostración e inspección, y que si estos requisitos adicionales se cumplían, podría validar los ensayos. Por su parte Chile comunicó que validaría los ensayos, en la medida en que otros Estados miembros del SRVSOP también así lo hicieran. Al momento no se ha recibido respuesta de Uruguay, sobre su aceptación para validar el resultado de los ensayos de auditorías de certificación.

3.12 Sobre este tema se recordó a la Reunión, sobre los propósitos de los ensayos de certificación que se indicaron en la nota de estudio presentada al respecto. Sobre el particular se recordó que la validación de los ensayos fue considerada por la Junta General, como la retribución que los Estados

otorgan a la OMA, que voluntariamente está participando en los mismos, como un reconocimiento al apoyo brindado a las actividades del SRVSOP.

3.13 En cuanto a la fase V relacionada a la emisión del certificado de aprobación, ésta es de responsabilidad de los Estado miembros del SRVSOP, una vez que se asegure que la organización de mantenimiento que está siendo objeto de la auditoría, cumple con la norma nacional. En este sentido la reunión fue informada que el MIA contiene una referencia cruzada de la LAR 145, con las regulaciones de los Estados, para ayudarles a garantizar el cumplimiento con su norma nacional.

3.14 Por otra parte se informó que para la realización de estos ensayos, los especialistas de los Estados miembros del SRVSOP, recibieron previamente la capacitación y el entrenamiento sobre la aplicación de la técnica de auditoría, sobre la base de la Norma ISO 9001: 2000, y de la norma LAR 145 y como resultado de esto, la experiencia que están adquiriendo los miembros del Equipo Multinacional de Auditoría, la están aplicando en sus respectivos Estados, contribuyendo de esta forma a solucionar los problemas que presentan los Estados, en la certificación y vigilancia de las organizaciones de mantenimiento.

3.15 Sobre el particular, la Reunión resaltó la importancia de iniciar durante las actividades del SRVSOP para el año 2006, las acciones tendientes a definir un mecanismo de adopción de la LAR 145, como una forma de superar las dificultades que estaban manifestando algunos Estados, para validar los resultados de los ensayos de auditoría de certificación de las OMA LAR 145; y convino en proponer lo siguiente:

RECOMENDACIÓN RCPF 3/04 - MECANISMO DE ADOPCIÓN DE LA LAR 145

Que la Junta General considere dentro del programa de actividades para el año 2006, una tarea para conformar un grupo de expertos jurídicos, que estudie y proponga un mecanismo de adopción de la LAR 145, tomando en consideración las distintas realidades de los Estados miembros del SRVSOP y la necesidad de superar en primera instancia, el proceso de armonización recomendado por la Primera Reunión del Panel de Expertos de Aeronavegabilidad del SRVSOP (RPEA/1).

3.16 Con respecto a fijar aranceles para aplicar a los ensayos de auditoría de las organizaciones de mantenimiento, los participantes fueron informados que la Décima Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional celebrada en Medellín, Colombia, el 29 de junio de 2004, acordó que los costos de los primeros ensayos de auditoría, serían cubiertos con recursos del Sistema Regional.

Informe de las conclusiones adoptadas por la Primera Reunión del Panel de Expertos de Aeronavegabilidad

3.17 Continuando con este asunto de la agenda, aprobada por la reunión, se presentó a los participantes, la Nota de Estudio NE/06 referida al informe de las conclusiones adoptadas por la Primera Reunión del Panel de Expertos de Aeronavegabilidad, celebrada en la ciudad de Lima, Perú, del 11 al 15 de abril de 2005.

3.18 En este sentido, la reunión tomó nota sobre los antecedentes que originaron la creación de los paneles de expertos, mediante la CONCLUSIÓN JG-10/10 *Creación de los paneles de expertos*, adoptada por la Junta General del Sistema, en oportunidad de celebrarse la Décima Reunión Ordinaria, en Medellín, Colombia, el 29 de junio de 2005.

3.19 Seguidamente, se informó sobre las conclusiones adoptadas en la RPEA/1. Al respecto uno de los participantes solicitó información, sobre si la Reunión de Expertos al adoptar la CONCLUSIÓN RPEA/1-04**,** referida al desarrollo de una LAR que establezca requerimientos que rijan el mantenimiento e inspección de las aeronaves, así como el personal autorizado a realizar dichas actividades, había tenido en cuenta el FAR 43. Los participantes de la Reunión tomaron nota que esta conclusión no debe entenderse como que se va a crear un modelo similar al FAR 43. En este sentido el representante de la FAA manifestó que los Estados latinoamericanos no deben tratar de copiar los FAR y mencionó la ventaja en la utilización del Modelo de regulaciones MCAR, como una referencia más simple. Adicionalmente expresó su sorpresa, al observar algunos Estados latinoamericanos que han copiado los FAR y los han vuelto más exigentes, limitando la libertad que debe tener la industria para desarrollarse.

3.20 La discusión de estos aspectos generó un interesante intercambio de ideas sobre la forma en que debían desarrollarse las LARs. Algunas posiciones justificaban la necesidad de tener un sistema más restrictivo que otros modelos de regulaciones, considerando que la cultura latinoamericana, no tiene los mismos niveles de cumplimiento con las norma, que otras culturas.

3.21 Luego de una serie de intervenciones por parte de los participantes, la reunión consideró que la forma de educar en el cumplimiento de las normas, y en la obtención de resultados satisfactorios que en algunas oportunidades se consiguen es a través de un sistema efectivo de sanciones, y que no debía buscarse la solución a este problema mediante la incorporación de requisitos más exigentes. Un sistema efectivo de sanciones es un elemento crítico en todo sistema de vigilancia de la seguridad operacional.

3.22 Adicionalmente, otro de los participantes recalcó que los requisitos de las LARs deben ser bien fundamentados, para no encarecer las operaciones, y que el sistema de sanciones debe funcionar adecuadamente.

3.23 La reunión también señaló la necesidad de que los requisitos de las LARs estén siempre debidamente fundamentados, conteniendo solamente lo estrictamente necesario para no generar costos excesivos a los operadores aéreos de la Región y que si algún requisito no puede sustentarse, debe ser eliminado. Al respecto se consideró conveniente, como criterio útil en el desarrollo de las regulaciones LAR, tanto para los Estados miembros del SRVSOP, como para el Comité Técnico y los Paneles de Expertos, la aplicación de un enfoque equilibrado para la determinación de los requisitos exigibles a la industria aeronáutica, y convino en recomendar lo siguiente:

RECOMENDACIÓN RCPF 3/05 - PRINCIPIO DE EQUILIBRIO EN EL DESARROLLO DE LAS LARs

Que la Junta General inste:

a) A los Estados, al Comité Técnico y a los Paneles de Expertos a que observen como principio fundamental en el desarrollo de las LARS, un enfoque equilibrado en relación al control y a la supervisión, con el propósito de evitar la

creación de un ambiente en el que el sector industrial, no cuente con las atribuciones y autonomía necesarias, para efectuar sus operaciones, y que pueda ejercerse la fiscalización necesaria, con los recursos de los Estados; y

b) a los Estados miembros del SRVSOP a que revisen sus sistemas de sanciones para garantizar el cumplimiento de las regulaciones aeronáuticas y la efectividad del sistema de vigilancia de la seguridad operacional.

3.24 Un participante solicitó información relacionada a la designación de las Regulaciones Latinoamericanas de Aviación, por la sigla LAR, motivo por el cual la Secretaria hizo referencia a los antecedentes correspondientes a las actividades del Grupo Multinacional de Expertos AIR/OPS/PEL, del Proyecto Regional RLA/95/003, y otras circunstancias relacionadas a esa designación.

3.25 Finalmente se manifestó que para algunos Estados, la participación en las reuniones de los paneles de expertos podría representar un costo significativo y que, a pesar de que se cuenta con expertos que pueden contribuir positivamente en el desarrollo de las LARs, no les es posible cubrir dentro de su programación presupuestaria, por el gasto que representaba la concurrencia a estas reuniones En relación a esta preocupación, por Secretaría se informó que la atención del financiamiento de esta propuesta, está en el orden aproximado de USD 130,000 al año.

3.26 Asimismo sobre este tema la Reunión fue informada acerca de los fondos adicionales que aportarán el gobierno de España y la Comunidad Europea, para contribuir al funcionamiento y desarrollo del SRVSOP, y más recientemente, la intención del fabricante de aeronaves Boeing, de aportar también en este sentido. Al respecto la reunión convino en recomendar a la Junta General lo siguiente:

RECOMENDACIÓN RCPF 3/06 - PAGO DE LAS MISIONES PARA PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE PANELES DE EXPERTOS

Que la Junta General considere la posibilidad de incluir en el presupuesto del SRVSOP, la disponibilidad de fondos de contribuciones externas y otros aportes extraordinarios, que atiendan los costos para garantizar la participación de un experto por Estado, en las Reuniones de los Paneles de Expertos.

Capacitación

3.27 Se informó que como parte de programa de capacitación, se está desarrollando un curso sobre aprobación de reparaciones y modificaciones mayores, impartido por instructores de la FAA. Este curso responde a las necesidades identificadas durante una encuesta, para conocer las deficiencias en personal técnico calificado, que presentan los Estados miembros del SRVSOP. Asimismo, la reunión tomó nota de que dicho curso tiene como finalidad, formar un banco de especialistas capacitados en la aprobación de modificaciones y reparaciones mayores de aeronaves, de acuerdo a las necesidades que presenten los Estados miembros del SRVSOP sobre esta materia.

3.28 Al respecto uno de los participantes de la reunión manifestó su interés por conocer si el curso de modificaciones y reparaciones mayores contempla entrenamiento en el trabajo, sobre esta cuestión la reunión fue informada que el programa de instrucción de este curso, está basado en el

programa de la FAA, el cual contempla la continuidad de los especialistas para que reciban los talleres previstos, como parte del entrenamiento práctico, para la aprobación de modificaciones y reparaciones mayores de aeronaves.

3.29 Por otra parte los participantes de la Reunión tomaron conocimiento de la estrategia de capacitación del SRVSOP, que aparece como **Adjunto** a esta parte del Informe. Al respecto la reunión señaló la necesidad de que el Sistema prepare cursos recurrentes de alto nivel, dirigidos al personal directivo, a fin hacerles conocer sus obligaciones en materia de vigilancia de la seguridad operacional. Sobre este tema uno de los participantes de la reunión manifestó que en el First Global Summit on Regional Aviation Safety Oversight, llevado a cabo en Washington, D.C., en febrero del presente año, muchos Directores recibieron por primera vez información relacionada al cumplimiento de sus responsabilidades, en materia de vigilancia de la seguridad operacional. También se informó a los asistentes, que en la Undécima Reunión Ordinaria de la Junta General celebrada en Río de Janeiro, Brasil, el 12 de noviembre de 2004, se decidió aceptar el ofrecimiento de AIRBUS de auspiciar un seminario para el personal directivo de mandos medios de las Autoridades de Aviación Civil de la Región, para impulsar las actividades del Sistema. Atendiendo a estos aspectos la Reunión consideró oportuno revisar el primer párrafo de la Primera Etapa, de la estrategia de capacitación, con la finalidad de incluir en el proceso al personal directivo relacionadas al quehacer de la aviación civil.

3.30 La reunión fue informada que la propuesta de estrategia de capacitación, se desarrollaba acompañando la estrategia de adopción de las LAR aprobadas por la Junta General, y que la primera etapa de la capacitación acompaña al proceso de difusión de las Regulaciones regionales, y que en la segunda etapa la capacitación, atiende al perfeccionamiento del recurso humano, y pretende alcanzar el nivel de aprendizaje correspondiente a aplicación, con la realización de los ensayos de certificación, que se producirían atendiendo al inicio de la fase de implementación de las LARs.

3.31 Teniendo en cuenta los aspectos antes señalados, la Reunión convino en la necesidad de adoptar lo siguiente:

RECOMENDACIÓN RCPF 3/07 – ORIENTACIÓN SOBRE SEGURIDAD OPERACIONAL A PERSONAL DIRECTIVO

Que la Junta General considere dentro del programa de actividades del Sistema, la realización de seminarios de orientación para el personal directivo de las Administraciones y de la industria aeronáutica, para hacer conocer sobre las obligaciones de los Estados en materia de vigilancia de la seguridad operacional, los elementos críticos y las actividades del SRVSOP.

3.32 Finalmente la Reunión expresó la necesidad de identificar en el párrafo de la estrategia de capacitación, relacionado a centros de instrucción, una referencia al apoyo que ofrecieron Argentina, Brasil, y Chile, durante el desarrollo del Proyecto RLA/95/003 por su condición de Estados focales en las áreas de aeronavegabilidad, operaciones y licencias al personal.

Visitas a los Estados

3.33 Continuando con este asunto de la agenda, la Reunión fue informada acerca de las visitas de Asesoría realizadas por el SRVSOP a las AAC de Estados miembros del Sistema, con respecto al cumplimiento de sus responsabilidades en materia de seguridad operacional, en concordancia con el programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI (USOAP), y de conformidad con las disposiciones pertinentes del *Convenio sobre aviación civil internacional,* de acuerdo a las funciones establecidas para el Comité Técnico en el Reglamento del SRVSOP.

3.34 En este sentido el observador de la FAA manifestó que su Administración está en condiciones de proporcionar dos (2) inspectores que dominen el idioma español, para participar conjuntamente con el Comité Técnico en las visitas de asesoría a los Estados, con la finalidad de intercambiar conocimientos técnicos con el personal de distintas Administraciones de Aviación Civil, en materia de la seguridad operacional, y compartir experiencias en la búsqueda de las soluciones adecuadas. Sobre este último aspecto, también manifestó que el tema de la colaboración de la FAA con el SRVSOP, podría oficializarse mediante el intercambio de información, orientado a mejorar los conocimientos técnicos al personal involucrado en el Sistema Regional, reiterando que la disponibilidad inicial del apoyo puede hacerse efectiva hasta la culminación del presente año fiscal de los Estados Unidos de América, y que su continuación posterior dependerá de la disponibilidad presupuestaria asignada por el Tesoro.

3.35 Finalmente dio a conocer la próxima realización de una reunión en Miami, de su Oficina con los operadores aéreos, y planteó la posibilidad de conceder un espacio para informar a los asistentes acerca del SRVSOP. De igual forma el representante de la AITAL informó sobre el Seminario que se realizará del 25 al 27 de octubre del presente año, también en Miami y la importancia de exponer una presentación sobre el SRVSOP.

Adjunto

Estrategia de capacitación del SRVSOP

Con la finalidad de que los inspectores de aviación civil alcancen el nivel de formación requerido, se establece la siguiente **estrategia de capacitación a nivel regional para el SRVSOP**:

Objetivo: Profesionalización del recurso humano disponible en los Estados.

A lograrse a través de una **metodología participativa** que permita el desarrollo del conocimiento sobre la base de las experiencias de los Estados participantes.

Análisis de necesidades: Determinación y actualización mediante encuestas periódicas.

Luego de identificados los requerimientos de capacitación del recurso humano disponible en los Estados participantes a partir de la encuesta realizada por el SRVSOP, se inicia el proceso de capacitación por un período de cinco (5) años. La información proporcionada por las autoridades de aviación civil será analizada por el Comité Técnico del Sistema (CT), quien evaluará las calificaciones del personal a capacitar y los seleccionará de acuerdo a los antecedentes y a las áreas de especialización que requiere el SRVSOP. Las necesidades de capacitación se ajustarán periódicamente mediante el llenado de un formulario de requerimientos de capacitación, en las áreas de Aeronavegabilidad (AIR), Licencias al personal (PEL) y Operación de aeronaves (OPS), actualizando la información obtenida durante la encuesta inicial, realizada entre los Estados participantes.

A partir de la información actualizada de los recursos disponible en cada Administración de aviación civil del SRVSOP, se inicia el proceso de capacitación atendiendo las siguientes características:

Primera etapa

Considerando los aspectos incluidos en la estrategia para la adopción de las LARs, se impartirá la instrucción necesaria, para que los contenidos de las Regulaciones Latinoamericanas de Aviación, sean conocidos y comprendidos por el personal técnico que pertenece a las Administraciones de Aviación Civil de los Estados miembros del SRVSOP, de acuerdo a las siguientes fases:

a) **Conocimiento:** Se alcanzará este nivel mediante el desarrollo de cursos, convocados periódicamente, para difundir los contenidos de las diferentes LARs, entre el personal de inspectores de cada autoridad de aviación civil.

b) **Comprensión:** Durante los cursos convocados por el Sistema, el personal de inspectores participantes, identificará en el contenido de los documentos presentados, aquellos aspectos que dificulten su aplicación a nivel regional, los cuales serán fundamentados para ser presentados posteriormente en las reuniones de los paneles de expertos.

Segunda etapa

Para la capacitación sobre actividades específicas, el Sistema identificará dentro de las administraciones de aviación civil de los Estados participantes a los profesionales cuya competencia y experiencia en el trabajo pueda ser utilizada en beneficio de las demás administraciones aeronáuticas, requiriendo su puesta a disposición por parte del Estado respectivo, y luego serán asignados para que guíen la capacitación, en forma participativa, del personal técnico que requieren calificación y que pertenece a los demás Estados participantes.

A partir de disponer el Sistema de ***Ediciones de regulaciones regionales***, aprobadas por la Junta General, y atendiendo al **inicio de la implementación de las LARs,** contemplado en la estrategia para la adopción de las mismas, se llevarán a la práctica las siguientes fases:

c) **Perfeccionamiento:** Mediante el cumplimiento de las actividades programadas anualmente por el SRVSOP, se impartirán los cursos para la calificación de auditores líderes, mediante la utilización de la norma ISO 9001:2000, en los que participará el personal de inspectores AIR, PEL y OPS, de los Estados miembros del Sistema.

d) **Registro:** Conocidos los resultados sobre la competencia de los participantes en los cursos de auditores líderes, se conformará el banco de datos del personal calificado de cada autoridad de aviación civil, para ser convocados a participar en los equipos multinacionales que realizarán los ensayos de certificación de organizaciones de la industria aeronáutica.

e) **Aplicación:** Una vez aceptados los aspectos sobresalientes de cada Regulación, se llevarán a la práctica los ensayos de certificación de las correspondientes organizaciones de aviación civil, para validar los contenidos de las LARs, en forma participativa, mediante la integración de equipos multinacionales, seleccionados por el Coordinador General del Sistema, de acuerdo a las propuestas recibidas de los Estados miembros del SRVSOP.

Centros de instrucción: Centros de instrucción para inspectores gubernamentales de seguridad operacional (Argentina - Aeronavegabilidad, Brasil – Operación de aeronaves) y otros centros de instrucción de aviación civil de los Estados participantes.

El proceso de capacitación básico, lo desarrollará cada Estado miembro, considerando fundamentalmente la disponibilidad de los centros regionales de capacitación para inspectores gubernamentales establecidos en la región, aprovechando en principio la capacidad instalada para cada área específica, propiciando el mantenimiento de la actividad en los períodos que no impartan los cursos oficialmente programados y además se aprovechará la experiencia recogida por Chile como Estado focal en el área de Licencias al personal, en oportunidad de ejecutarse el Proyecto Regional RLA/95/003.

Financiamiento de la capacitación: La capacitación se atenderá mediante la utilización de los fondos resultantes del superavit del presupuesto del Proyecto.

El financiamiento requerido para estos cursos de capacitación será atendido por el presupuesto del Proyecto Regional RLA/99/901, fijándose el monto correspondiente que se aplicará anualmente al otorgamiento de becas, teniendo en cuenta el número de cursos y la cantidad de participantes a los mismos. Los cálculos presupuestarios correspondientes indicarán la línea de financiamiento que anualmente estará dedicada a la capacitación.

La ampliación del número de inspectores a capacitar cada año a través del SRVSOP, requeriría de una asignación presupuestaria adicional, que debería ser aprobada por la Junta General, de acuerdo a la información que al respecto se proporcione para su oportuna consideración.

Como característica especial del desarrollo de la capacitación, se cita que será llevada a la práctica en el idioma empleado en los Estados participantes, y que los mismos estarán abiertos a otros Estados de la región, para lo cual se fijará un arancel que debe ser depositado previamente, en la cuenta del Sistema.

Se estima que al concluir estos cursos de capacitación, los participantes habrán adquirido los conocimientos adecuados, para ser complementados con la experiencia profesional de cada inspector, con lo que alcanzarán la competencia que el SRVSOP requiere para actuar como miembros de los equipos multinacionales, en los procesos de certificación a nivel regional. De esta forma se asegura a todos los Estados miembros del Sistema, que están cumpliendo con los principios establecidos en el Convenio sobre aviación civil internacional, respecto al Artículo 33, *Reconocimiento de certificados y licencias*, dado que los requisitos que se han aplicado para la expedición de los certificados a las organizaciones de la industria aeronáutica, son iguales o superiores a las normas mínimas establecidas internacionalmente.

Además, al completar el proceso de capacitación a través del SRVSOP, los inspectores dispondrán del conocimiento actualizado sobre los temas tratados, y adicionalmente se habrá generado un acercamiento práctico con el personal técnico de otros Estados, que facilitará la tramitación de distintos aspectos, que se presenten durante el cumplimiento de las responsabilidades, dentro del Estado al que pertenece.

La validación de la capacitación impartida se efectuará a través de la emisión de un certificado de aptitud, que debe ser refrendado por las autoridades nacionales competentes.

Asunto 4. Actividades regionales con participación del SRVSOP

4.1. Bajo este asunto de la agenda, se presentó la Nota de Estudio NE/08 referida a la participación del Coordinador General del SRVSOP en la Cumbre Mundial sobre Vigilancia Regional de la Seguridad Operacional y en la reunión entre la FAA de los Estados Unidos y Autoridades de Aviación Civil de Latinoamérica, ambas reuniones celebradas en la ciudad de Washington D.C. durante el mes de febrero del presente año, donde se contó con la participación de autoridades de aviación civil representantes de quince (15) Estados de las regiones CAR/SAM, de los cuales nueve (9) eran miembros del SRVSOP, y estuvieron presentes además, seis (6) organizaciones internacionales, oportunidad en la que se propició la difusión del concepto de una estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional, que fuera adoptada recientemente por la Asamblea de la OACI.

4.2 Durante el análisis del contenido de la nota, varios participantes expresaron diferentes opiniones, respecto algunas de ellas, a la necesidad de incorporar en las reuniones donde participan los niveles políticos de las administraciones de aviación civil, a asesores calificados en temas técnicos.

4.3 También se resaltó que el Sistema Regional tiene como objetivo principal, elevar los niveles de la seguridad operacional, disminuyendo los índices de accidentes de aviación que se producen en la Región, considerándose que se debería identificar en forma separada a los sucesos acaecidos en los Estados que no fueran miembros del Sistema, con la finalidad de poder determinar con exactitud los índices de seguridad operacional, que afectan a los Estados miembros del Sistema Regional.

4.4 A raíz de esta intervención, la Secretaría informó a la reunión sobre la presentación en las reuniones ordinarias de la Junta General del Sistema, de una nota de estudio relacionada a los indicadores del SRVSOP, manifestándose que la Junta General es informada durante las reuniones ordinarias por el Coordinador General, acerca del comportamiento de los indicadores de seguridad que se establecen para los Estados miembros, y que la curva de los accidentes acaecidos en los Estados que pertenecen al SRVSOP, está disminuyendo considerablemente en los últimos años.

4.5 Como parte de los aportes al debate sobre esta cuestión el observador de la FAA, ofreció sin cargo, un sistema de procesamiento de datos de seguridad, para tratar información obtenida durante las inspecciones realizadas a los operadores aerocomerciales, que ha sido aplicado con éxito en otro Estado de la región NAM/CAR.

4.6 Otros participantes manifestaron que el Sistema Regional debería esforzarse por aumentar el número de adhesiones entre los Estados contratantes que pertenecen a las regiones CAR/SAM, y además, el delegado de Argentina, dio lectura a una comunicación de su Administración, donde se expresa el apoyo a las actividades del SRVSOP, y manifiesta la conformidad respecto a validar los resultados de los ensayos de certificación que se están realizando.

4.7 Con respecto al contenido del Apéndice de la Nota de estudio RCPF/3-NE/08, que incorpora la Resolución A35-7, *Estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional*, adoptada durante el último período de sesiones ordinarias de la Asamblea de la OACI, y que aparece como **Adjunto** a esta parte del informe, la reunión convino en adoptar lo siguiente:

CONCLUSIÓN RCPF 3/08 - DIFUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN A35-7 DE LA ASAMBLEA DE LA OACI

Que los Puntos Focales del SRVSOP, difundan en el interior de las Administraciones de Aviación Civil a que pertenecen, los considerandos y aspectos dispositivos de la Resolución A35-7, ***Estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional,*** para fomentar el establecimiento de asociaciones entre la autoridad de aviación civil, y usuarios, empresas del sector aeronáutico, proveedores de servicios a la aviación y diversas entidades, en capacidad de determinar y aplicar, soluciones sostenibles para resolver las deficiencias relacionadas a la vigilancia de la seguridad operacional.

Adjunto

A35-7 Estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional

Considerando que uno de los objetivos principales de la Organización sigue siendo el de garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo;

Considerando que incumbe también a los Estados contratantes, tanto en forma colectiva como individual, la responsabilidad de garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional;

Considerando que, de conformidad con el Artículo 37 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aeropuertos, aerovías y servicios auxiliares en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

Considerando que para mejorar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo se requiere la colaboración activa de todas las partes interesadas;

Considerando que el Convenio y sus Anexos proporcionan el marco jurídico y operacional para que los Estados contratantes elaboren un sistema de seguridad operacional de la aviación civil basado en la confianza y el reconocimiento mutuos, para lo cual se requiere que todos los Estados contratantes apliquen los SARPS en la mayor medida posible y ejerzan adecuadamente la vigilancia de la seguridad operacional;

Considerando que los resultados del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) indican que diversos Estados contratantes todavía no han logrado establecer un sistema nacional de vigilancia de la seguridad operacional satisfactorio;

Considerando que la Dirección de cooperación técnica de la OACI (TCB) puede proporcionar la asistencia requerida a los Estados que la necesiten;

Considerando que el Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS) se ha establecido para ayudar a los Estados contratantes a financiar los proyectos relacionados con la seguridad operacional destinados a corregir las deficiencias detectadas principalmente mediante el USOAP y para los cuales dichos Estados no pueden proporcionar u obtener de otro modo los recursos financieros necesarios;

Reconociendo que no todos los Estados contratantes cuentan con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para ejercer adecuadamente la vigilancia de la seguridad operacional;

Reconociendo que el establecimiento de organizaciones regionales y subregionales de vigilancia de la seguridad operacional tiene un gran potencial para asistir a los Estados en el cumplimiento de sus

obligaciones en virtud del Convenio de Chicago mediante las economías de escala y el fomento de la uniformidad a más amplia escala;

Reconociendo que la asistencia con la que cuentan los Estados contratantes que tienen dificultades para corregir las deficiencias detectadas mediante las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional aumentaría en gran medida mediante la aplicación de una estrategia unificada en la que participaran todos los Estados contratantes, la OACI y otras partes interesadas en las operaciones de aviación civil;

Reconociendo las contribuciones de intensificación de la seguridad operacional como resultado de las auditorías llevadas a cabo por organizaciones internacionales y regionales, tales como el programa de auditoría de la seguridad técnica de la IATA (IOSA) y el programa de seguimiento y apoyo a la puesta en práctica de las ESARR de Eurocontrol (ESIMS);

Reconociendo que la transparencia y el intercambio de información relativa a la seguridad operacional constituyen uno de los principios fundamentales de un sistema de transporte aéreo seguro;

La Asamblea:

1. *Insta* a todos los Estados contratantes a intercambiar con los demás Estados contratantes información crítica relativa a la seguridad operacional que pueda tener repercusiones en la seguridad operacional de la navegación aérea internacional y a facilitar el acceso a toda información pertinente relativa a la seguridad operacional;

2. *Alienta* a los Estados contratantes a utilizar plenamente toda la información disponible sobre seguridad operacional en el desempeño de sus funciones de vigilancia de la seguridad operacional, incluso durante las inspecciones, tal como se prevé en el Artículo 16 del Convenio;

3. *Encarga* al Consejo que elabore medios prácticos de facilitar el intercambio de dicha información sobre seguridad operacional entre los Estados contratantes;

4. *Recuerda* a los Estados contratantes la necesidad de que vigilen todas las operaciones de aeronaves, incluidas las extranjeras dentro de su territorio, y de que adopten las medidas que resulten necesarias para proteger la seguridad operacional;

5. *Encarga* al Consejo que elabore un procedimiento para informar a todos los Estados contratantes, en el marco del Artículo 54 j) del Convenio de Chicago, cuando un Estado tenga deficiencias significativas en materia de cumplimiento de los SARPS de la OACI relativos a la seguridad operacional;

6. *Encarga* al Consejo que fomente el concepto de organizaciones regionales o subregionales de vigilancia de la seguridad operacional;

7. *Pide* al Secretario General que siga fomentando la coordinación y cooperación entre el USOAP y los programas de auditorías de otras organizaciones relativos a la seguridad operacional de la aviación, más concretamente la IATA y Eurocontrol;

8. *Insta* a los Estados contratantes a seguir desarrollando la cooperación a escala regional y subregional y, cuando sea factible, establecer iniciativas de asociación con otros Estados, con empresas del sector aeronáutico, proveedores de servicios de navegación aérea, entidades financieras y otras partes interesadas con miras a reforzar su capacidad de vigilancia de la seguridad operacional para fomentar un sistema más seguro de aviación civil internacional y mejorar el cumplimiento de sus responsabilidades individuales;

9. *Alienta* a los Estados a fomentar la creación de asociaciones regionales o subregionales para colaborar en el desarrollo de soluciones a problemas comunes con el fin de fortalecer su capacidad individual de vigilancia de la seguridad operacional;

10. *Alienta* a todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo a participar en el fortalecimiento y fomento de las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional y proporcionar un apoyo tangible a las mismas;

11. *Invita* a los Estados contratantes a utilizar los servicios de la Dirección de cooperación técnica de la OACI (TCB) para resolver las deficiencias identificadas por el USOAP;

12. *Invita* a los Estados contratantes que experimenten dificultades a la hora de financiar las medidas necesarias para corregir las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional detectadas mediante el USOAP a que aprovechen la oportunidad de financiación que brinda el Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS);

13. *Pide* al Consejo que implante una estrategia unificada basada en los principios de mayor transparencia, cooperación y asistencia y que fomente, cuando resulte apropiado, el establecimiento de asociaciones con los Estados, usuarios, proveedores de servicios de navegación aérea, empresas del sector aeronáutico, entidades financieras y otras partes interesadas para analizar las causas, determinar y aplicar soluciones sostenibles para ayudar a los Estados a resolver las deficiencias relativas a la seguridad operacional;

14. *Encarga* al Consejo que adopte un enfoque flexible para proporcionar asistencia mediante las oficinas regionales de la OACI para apoyar las organizaciones regionales y subregionales encargadas de la vigilancia de la seguridad operacional e implantar un sistema eficaz para vigilar la implantación de la estrategia unificada;

15. *Pide* al Secretario General que investigue los medios con que puede emprenderse la identificación de medidas, a escala nacional y regional, para apoyar el desarrollo de capacidades y procedimientos de vigilancia de la seguridad operacional en la ATM.

Asunto 5. Revisión del cumplimiento de las conclusiones adoptadas en las RCPF

5.1 El tratamiento de este asunto de la Agenda se inició con la presentación de la Nota de Estudio NE/09, elaborada por el Comité Técnico, seguida de una serie de intervenciones por parte de los participantes, relacionadas con el contenido del Apéndice de dicha nota, que constituye una recopilación de las conclusiones adoptadas hasta el momento.

5.2 En este sentido, uno de los participantes expresó con respecto a la CONCLUSIÓN RCPF 1/03 - *Manual de responsabilidades y funciones de los Puntos Focales y Grupos de Trabajos del Sistema*, que en su Administración no se había desarrollado dicho manual, debido a la existencia de un departamento de normas y regulaciones que tienen esa responsabilidad. Sobre este tema, otros participantes informaron que tampoco en sus Administraciones se había desarrollado dicho Manual. Al respecto la reunión reconoció la necesidad de que los Puntos Focales de las diferentes Administraciones de Aviación Civil de los Estados miembros del SRVSOP, informen al Comité Técnico una vez superadas las razones explicadas que no han permitido el desarrollo de dicho Manual, y se propuso fijar como plazo de entrega del Manual, para el 15 de septiembre del presente año. Por lo tanto se acordó lo siguiente:

CONCLUSIÓN RCPF 3/09 - DESARROLLO DEL MANUAL DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS PUNTOS FOCALES Y GRUPOS DE TRABAJO DEL SISTEMA

Que los Puntos Focales se encarguen del Desarrollo del Manual de responsabilidades y funciones de los Puntos Focales y Grupos de Trabajo del Sistema, para ser aprobado por la respectiva autoridad de aviación civil del Estado a que pertenecen y que informen al Comité Técnico sobre el cumplimiento, para el 15 de septiembre de 2005.

5.3 Por otra parte se indicó la introducción de una modificación al título del Apéndice respecto al estado de cumplimiento de las conclusiones RCPF/1 y RCPF/2, adoptándose el título de *"Resumen de las decisiones adoptadas en las Reuniones de Coordinación con los Puntos Focales"*, el cual se incluye como **Adjunto** a esta parte del Informe.

5.4 Continuando con el desarrollo de este asunto, se introdujo un cambio en la situación de cumplimiento de la CONCLUSIÓN RCPF 2/12 - *Aprobación del proyecto de Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas – LAR 145*, para que se indique "*vigente*" atendiendo a que el Panel de Expertos de Aeronavegabilidad, todavía no ha concluido la revisión de esta LAR.

Resumen de las decisiones adoptadas en las Reuniones de Coordinación con los Puntos Focales					
Conclusión		**Titulo**	**Texto**	**Responsable**	**Observaciones**
RCPF 1/01	**Aprobada JG/8**	**DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA**	Que los Puntos Focales difundan en el interior de sus respectivas Administraciones, el contenido de los documentos del Sistema a fin de que el personal dedicado a las actividades de seguridad operacional adquiera el conocimiento adecuado de los mismos.	Puntos Focales	**Vigente**
RCPF 1/02	**Aprobada JG/8**	**DIFUSIÓN DE LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS GTS Y LA INDUSTRIA AERONAUTICA**	Que los comentarios emitidos por los GTS y la industria aeronáutica durante la ronda inicial de consultas, sean difundidos adecuadamente para conocimiento de las Autoridades de Aviación Civil de los Estados participantes del Sistema.	Comité Técnico	**Vigente**
RCPF 1/03	**Aprobada JG/8**	**MANUAL DE RES-PONSABILIDADES Y FUNCIONES DE PUNTOS FOCALES Y GRUPOS DE TRABAJO DEL SISTEMA**	Que los Grupos de Trabajo del Sistema (GTS) adopten para el uso en su Administración de Aviación Civil, un Manual en el que se indiquen las responsabilidades y las funciones que le competen al Punto Focal y a los miembros del GTS, y que el mismo cuente con la aprobación de la correspondiente Autoridad aeronáutica nacional.	Puntos Focales **Fecha de aplicación: 15/07/05**	**Vigente**

Resumen de las decisiones adoptadas en las Reuniones de Coordinación con los Puntos Focales					
Conclusión		**Titulo**	**Texto**	**Responsable**	**Observaciones**
RCPF 1/04	**Aprobada JG/8**	**MATERIAL GUÍA E INTERPRETATIVO PARA LOS INSPECTORES**	Que en el programa de actividades del Sistema a ser aprobado por la Junta General, se incluya el desarrollo de los medios aceptables de cumplimiento (AMC) y material interpretativo y/o explicativo (IEM) correspondiente a las LAR, y del material guía para los inspectores suficientemente detallado para la aplicación de las regulaciones.	Coordinador General	**Vigente**
RCPF 1/05	**Aprobada JG/10**	**ENMIENDA DE LA ESTRATEGIA PARA ADOPCIÓN DE LAS LARs**	Que la estrategia aprobada por la Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General, sea enmendada, considerando los acuerdos que se señalan en los párrafos 3.5, 3.6 y 3.7 anteriores, y después de circulados para comentarios y recibidos los mismos, la estrategia revisada sea presentada a la Octava Reunión de la Junta General para su aprobación.	Coordinador General	**Cumplida**
RCPF 1/06	**Anotada JG/8**	**PUBLICACIÓN DE LA TERMINO-LOGÍA DE LAS LARs**	Que el Comité Técnico publique un documento adicional para ser circulado a los GTS de los Estados participantes, que contenga el significado de los términos empleados en la redacción de las LAR, de acuerdo al origen de los vocablos.	Comité Técnico	**Cumplida**
RCPF 1/07	**Anotada JG/8**	**ENMIENDA DE LA METODOLOGÍA**	Que el Comité Técnico revise las etapas correspondientes al procedimiento para el intercambio de comentarios a las futuras propuestas de LARs de acuerdo a los comentarios manifestados en la Reunión de Puntos Focales.	Comité Técnico	**Vigente**

Resumen de las decisiones adoptadas en las Reuniones de Coordinación con los Puntos Focales					
Conclusión		**Titulo**	**Texto**	**Responsable**	**Observaciones**
RCPF 1/08	**Aprobada JG/8**	**COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARA UNA ARMONIZACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL**	Que la OACI y la CLAC en las reuniones de la Junta General del Sistema resalten el grado de compromiso adquirido por los Estados miembros para la armonización de normas y procedimientos.	Coordinador General	**Vigente**
RCPF 2/01	**Aprobada JG-10/04**	**NOMBRAMIENTO DEL PUNTO FOCAL ALTERNO**	Que los Puntos Focales dentro de las posibilidades de sus atribuciones en cada Administración, consideren la conveniencia de nombrar a un funcionario que actúe como Punto Focal alterno, con el propósito de preservar la memoria institucional sobre las actividades del SRVSOP, y que en caso de que sea nombrado se informe al Comité Técnico.	Puntos Focales	**Cumplida**
RCPF 2/02	**Aprobada JG-10/05**	**ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DE LOS PUNTOS FOCALES**	Que la Junta General del Sistema instruya al Coordinador General para establecer un procedimiento para el procesamiento de las Conclusiones adoptadas durante las reuniones de coordinación de los Puntos Focales.	Coordinador General	**Cumplida**

Resumen de las decisiones adoptadas en las Reuniones de Coordinación con los Puntos Focales					
Conclusión		**Titulo**	**Texto**	**Responsable**	**Observaciones**
RCPF 2/03	**Aprobada JG-10/06**	**RESPONSABILI-DADES DE LOS PUNTOS FOCALES**	Que las funciones de los Puntos Focales indicadas en los Manuales de responsabilidades desarrollados por las distintas administraciones de Aviación Civil de los Estados miembros del SRVSOP, sean enmendadas en correspondencia con las establecidas en el Artículo 13 del Reglamento del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional.	Puntos Focales **Fecha de aplicación: 15/07/05**	**Vigente**
RCPF 2/04	**Aprobada JG-10/07**	**ACCESO AL SITIO WEB DEL SRVSOP, PARA LA INDUS-TRIA, ORGANIZA-CIONES E INSTITUCIONES**	Que los Puntos Focales informen al Comité Técnico el nombre de los usuarios de las organizaciones, líneas áreas, asociaciones, etc. de la industria aeronáutica, que ellos consideren conveniente, tengan acceso a la página WEB del SRVSOP, con el propósito de fomentar la retroalimentación de la industria sobre el proceso de armonización LAR.	Puntos Focales	**Vigente**
RCPF 2/05	**Aprobada JG-10/08**	**ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA REALIZA-CIÓN DE LOS ENSAYOS DE CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO**	Que el Comité Técnico del SRVSOP elabore un programa para la ejecución de los ensayos de certificación a las organizaciones de mantenimiento, que incluya la planificación del desarrollo de las diferentes etapas, y que contemple el tiempo y expertos requeridos para cumplir con esta actividad y que se circule a los Puntos Focales del SRVSOP para su análisis y comentarios.	Comité Técnico	**Cumplida**

Resumen de las decisiones adoptadas en las Reuniones de Coordinación con los Puntos Focales					
Conclusión		**Titulo**	**Texto**	**Responsable**	**Observaciones**
RCPF 2/06	**Aprobada JG-10/09**	**DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REUNIÓN DE PUNTOS FOCALES**	Que la Junta General considere la importancia y necesidad de definir los términos de referencia de la Reunión de Puntos Focales con el fin de tener una clara orientación de sus objetivos y resultados esperados de la misma y evitar que se tomen atribuciones fuera de su competencia.	Coordinador General	**Cumplida**
RCPF 2/07	**Aprobada JG-10/10**	**CREACIÓN DE LOS PANELES DE EXPERTOS DEL SRVSOP**	Que la Junta General establezca paneles de expertos del SRVSOP, con la finalidad de analizar el contenido del conjunto armonizado de las LARs aprobadas por la Junta General del Sistema, en estrecha relación con el Comité Técnico, considerando como guía para el cumplimiento de sus responsabilidades las instrucciones relativas a los Grupos de Expertos del Documento 7984/4 de la OACI.	Coordinador General	**Vigente**
RCPF 2/08	**Aprobada JG-10/11**	**ESTABLECIMIEN-TO DE UNA CIRCULAR DE ASESORAMIENTO PARA LA LAR 11**	Que el Comité Técnico del Sistema desarrolle una Circular de Asesoramiento basada en la metodología aplicada para el intercambio de comentarios a las futuras enmiendas de las LARs, que se relacione a la LAR 11, *Reglas para la formulación, emisión y enmienda de las LAR.*	Comité Técnico	**Cumplida**

Resumen de las decisiones adoptadas en las Reuniones de Coordinación con los Puntos Focales					
Conclusión		**Titulo**	**Texto**	**Responsable**	**Observaciones**
RCPF 2/09	**Aprobada JG-10/12**	**APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGULACIONES AERONAUTICAS LATINOAMERICA-NAS - LAR 1**	Considerando que la LAR 1 – *Definiciones, abreviaturas y símbolos*, concluyó la ronda de consulta donde se le introdujeron los cambios como resultado de los comentarios formulados por los PF/GTS, y AAC, la Segunda Reunión de Coordinación de Puntos Focales: a) Recomienda a la Junta General considerar la aprobación del Proyecto de Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas LAR 1 en su Versión 1. b) Solicita a la Junta General considerar su remisión al panel de expertos de los Estados participantes para que realicen una revisión a esta Versión 1, con el objetivo de incorporar enmiendas adicionales y oportunidades de mejora recientemente identificadas. c) Solicitar al Comité Técnico la preparación de los términos de referencia, procedimientos de la labor y un cronograma detallado de trabajo para ser presentado a la Undécima Junta General para su aprobación en el programa de trabajo del Sistema del año 2005.	Coordinador General	**Vigente**

Resumen de las decisiones adoptadas en las Reuniones de Coordinación con los Puntos Focales					
Conclusión		**Titulo**	**Texto**	**Responsable**	**Observaciones**
RCPF 2/10	**Aprobada JG-10/13**	**APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGULACIONES AERONAUTICAS LATINOAMERICA-NAS - LAR 11**	Considerando que la LAR 11 – *Reglas para la formulación, emisión y enmiendas de las LAR*, concluyó la ronda de consulta donde se le introdujeron los cambios como resultado de los comentarios formulados por los PF/GTS, y AAC, la Segunda Reunión de Coordinación de Puntos Focales: a) Recomienda a la Junta General considerar la aprobación del Proyecto de Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas LAR 11 en su Versión 1. b) Solicita a la Junta General considerar su remisión al panel de expertos de los Estados participantes para que realicen una revisión a esta Versión 1, con el objeto de incorporar enmiendas adicionales y oportunidades de mejora recientemente identificadas. c) Solicita al Comité Técnico la preparación de los términos de referencia, procedimientos de trabajo y un cronograma detallado del mismo para ser presentado a la Undécima Junta General para su aprobación en el programa de trabajo del Sistema para el año 2005.	Coordinador General	**Vigente**

Resumen de las decisiones adoptadas en las Reuniones de Coordinación con los Puntos Focales					
Conclusión		**Titulo**	**Texto**	**Responsable**	**Observaciones**
RCPF 2/11	**Aprobada JG-10/14**	**APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGULACIONES AERONAUTICAS LATINOAMERICANAS LAR PEL - PARTES 61, 63, 65 Y 67**	Considerando que la LAR PEL Partes 61, 63, 65 y 67 - *Licencias al personal y normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico*, concluyó la ronda de consulta donde se le introdujeron los cambios como resultado de los comentarios formulados por los PF/GTS, y las AAC, la Segunda Reunión de Coordinación de Puntos Focales: a) Recomienda a la Junta General considerar la aprobación del Proyecto de Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas LAR PEL Partes 61, 63, 65 y 67 en su Versión 1. b) Solicita a la Junta General considerar su remisión al panel de expertos de los Estados participantes para que realicen una revisión a esta Versión 1, con el objeto de incorporar enmiendas adicionales y oportunidades de mejora recientemente identificadas. c) Solicita al Comité Técnico la preparación de los términos de referencia, procedimientos de trabajo y un cronograma detallado del mismo para ser presentado a la Undécima Junta General para su aprobación en el programa de trabajo del Sistema para el año 2005.	Coordinador General	**Vigente**

Resumen de las decisiones adoptadas en las Reuniones de Coordinación con los Puntos Focales					
Conclusión		**Titulo**	**Texto**	**Responsable**	**Observaciones**
RCPF 2/12	**Aprobada JG-10/15**	**APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGULACIONES AERONAUTICAS LATINOAMERICA-NAS - LAR 145**	Considerando que la LAR 145 – *Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas*, concluyó la ronda de consulta donde se le introdujeron los cambios como resultado de los comentarios formulados por los PF/GTS, y AAC, la Segunda Reunión de Coordinación de Puntos Focales: a) Recomienda a la Junta General considerar la aprobación del Proyecto de Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas LAR 145 en su Versión 1. b) Solicita a la Junta General considerar su remisión al panel de expertos de los Estados participantes para que realicen una revisión a esta Versión 1, con el objeto de incorporar enmiendas adicionales y oportunidades de mejora recientemente identificadas. c) Solicita al Comité Técnico la preparación de los términos de referencia, procedimientos de trabajo y un cronograma detallado del mismo, para ser presentado a la Undécima Junta General para su aprobación en el programa de trabajo del Sistema del año 2005.	Coordinador General	**Cumplida**

Asunto 6: Otros asuntos

6.1 Finalmente bajo otros asuntos de la agenda, el Comité Técnico ofreció a los participantes, una presentación sobre el contenido de la LAR OPS *Operaciones Aéreas y Certificación* y del *Manual del Inspector de Operaciones* (MIO), a cargo de los especialistas encargados de su desarrollo, que provienen de Administraciones de Estados miembros del Sistema, cedidos en virtud del Artículo Tercero del Acuerdo para la Implantación del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional y a la Conclusión JG-8/03 *Apoyo de los Estados con recursos humanos*.

6.2 Sobre este particular los participantes manifestaron su preocupación respecto al nombre adoptado para el documento identificado como LAR OPS y se emitieron distintos comentarios sobre el modelo que podría ser considerado, siguiendo la denominación de regulaciones utilizado por uno de los Estados contratantes de la OACI, y además, que sería conveniente establecer una actividad al respecto, y que posteriormente el resultado se haga conocer a los Estados miembros. Por tal motivo la reunión convino en adoptar lo siguiente:

CONCLUSIÓN RCPF 3/10 - DENOMINACIÓN DE LA LAR OPS – OPERACIONES AÉREAS Y CERTIFICACIÓN

Que el Comité Técnico estudie una denominación de la LAR OPS, acorde a las regulaciones establecidas por los Estados miembros del Sistema, que facilite su utilización como modelo, durante la etapa de adopción de las LARs